



TITULO: Declarar Ciudadano Ilustre Post Mortem al Sr. Crispín Amador Salmeri.

VISTO: La desaparición física del Veterano de Guerra en Malvinas Sr. Crispín Amador Salmeri.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 2404/11 en su artículo 1: "Créase el Régimen de Honores del Partido de Villa Gesell."

Que en su artículo 2 manifiesta "inciso B. CIUDADANO/A ILUSTRE POST MORTEM: ***"La distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE POST MORTEM del Partido de Villa Gesell se podrán otorgar a personas que hayan residido en el Partido de Villa Gesell y que hayan realizado un aporte importante a la comunidad destacándose por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. El reconocimiento será otorgado/a un familiar de la ciudadana/o."***

Que toda la Ciudad de Villa Gesell lo reconoce héroe Veterano de Guerra de Malvinas.

Que por su personalidad emprendedora y activa fue uno de los impulsores del museo Veteranos de Malvinas en nuestra ciudad.

Que, el señor Crispín Amador Salmeri fue Veterano de Guerra de Malvinas haciendo honores en la Armada como Marino Mercante.

Que los Veteranos de Guerra de Malvinas, nuestros compatriotas, son un orgullo nacional, defendiendo valientemente la soberanía nuestras islas.

Que la deuda que Argentina tiene con los caídos, los veteranos y sus familias será para siempre y debemos seguir honrándola a través de la memoria.

Es por ello:



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar

Cambiamos

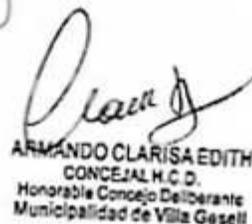
Que el bloque de concejales de Cambiamos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese Ciudadano Ilustre post mortem al Sr. Crispín Amador Salmeri en virtud de su carácter de Veterano de Guerra de Malvinas haciendo honores en la Armada como Marino Mercante; y por haber sido uno de los impulsores del museo Veteranos de Malvinas en nuestra ciudad.

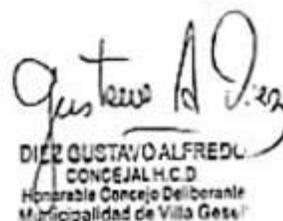
Artículo 2°: de forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell